TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-226/2021.

ACTORES: MAURICIO NOLASCO HERNÁNDEZ Y OTROS.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESPERANZA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **seis de octubre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día cinco del mes y año que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-226/2021.

ACTORES: MAURICIO NOLASCO HERNÁNDEZ Y OTROS.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESPERANZA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **seis de octubre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día cinco del mes y año en que se actúa,** por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en terminos de lo previsto en los articulos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

JLGR

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
06 OCT 2021
14:44
ACTUARÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-226/2021.

PARTES ACTORAS: MAURICIO NOLASCO HERNÁNDEZ Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESPERANZA, PUEBLA.

Puebla, Puebla a cinco de octubre de dos mil veintiuno[1]. ----------

VISTOS, 1) El oficio SGA/JUR/839/2021, signado por el Licenciado Israel Argüello Boy, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, el veintinueve de septiembre, mediante el cual turna a esta ponencia, el expediente identificado con la clave TEEP-JDC-226/2021, mismo que se encuentra integrado con: ----------

a) El acuerdo de veintiocho de septiembre, dictado por la suscrita, en carácter de Magistrada Presidenta, en una foja. ----------

b) La documentación electoral que al mismo se acompaña, en cincuenta y siete fojas; ----------

2) El oficio sin número y anexos, signado por el Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Esperanza, Puebla, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las quince horas con veinte minutos del cuatro de octubre, todo lo cual consta en trece fojas; ------

3) El estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado; y ----------

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI ,116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 373 fracción II, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I,38 fracción IV inciso a), 160, 161, 170 y 176 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**: ----------

I. TÉNGASE al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitiendo el oficio de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña. ----------

II. RADÍQUESE el presente medio impugnativo. ----------

III. Se tiene a las partes promoventes, **SEÑALANDO** como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle veinticinco (25) de noviembre, número 5512-2, Colonia San Baltazar Campeche,

---

[1] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

Puebla, Puebla, así como el correo electrónico maurotg-1@hotmail.com y el número telefónico que se desprende de su escrito de demanda, autorizando para tales efectos a Mauro Torrez Gómez, Alejandra Vargas Meneses, Juan Antonio Flores Olivera y Nicolás Lorenzo Hernández. ----------

Se hace de su conocimiento que con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la propagación de la enfermedad ocasionada por el virus SARS-Cov2, y de conformidad con el numeral DÉCIMO SÉPTIMO de las *MEDIDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES* aprobadas mediante el Acuerdo General 06/2020, **de manera excepcional**, todas las notificaciones aún las de carácter personal, se realizarán mediante el correo electrónico que para tal efecto fue señalado por la parte actora, siguiendo las directrices del acuerdo mencionado y sus anexos, en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean modificadas se le hará de su conocimiento mediante el acuerdo respectivo. ----------

IV. Asimismo, se les informa a las partes, que en el enlace https://notificaciones.teep.org.mx/ se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro. -----

V. Con el oficio señalado en el punto **2)** de la cuenta, se tiene al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Esperanza, Puebla, dando cumplimiento al requerimiento realizado mediante proveído de veintiocho de septiembre, todo lo cual se orden agregar a los autos del expediente al rubro indicado para que surtan los efectos que en derecho correspondan. ----------

VI. Con la finalidad de sustanciar debidamente el expediente en que se actúa **SE REQUIERE** al Presidente Municipal para que, dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación respectiva, remita en original o copia lo siguiente: ----------

a) Informe la cantidad que se estableció por concepto de remuneraciones mensuales a las y los regidores de, Educación Pública, Actividades Culturales, Deportivas y Sociales; Patrimonio y Hacienda Pública; Industria y Comercio; Ecología y Medio Ambiente, así como de Desarrollo Urbano y Servicio Público, anexando en copia certificada el Acta de Sesión de Cabildo en la que se sustente su dicho. ----------

b) El oficio mediante el cual se dio contestación a los siguientes escritos: ----------

1.- Escrito dirigido al Presidente Municipal, Tesorero y Contralor del Ayuntamiento, signado por Mauricio Nolasco Hernández, Regidor de Educación, Cultura y Deportes, de seis de julio de la presente anualidad. ----------

2.- Escrito dirigido al Contralor Municipal, signado por Fabiola Palacios López, Regidora de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, de veinte de julio del año que transcurre. ----------

3.- Escrito dirigido al Secretario General del Ayuntamiento, signado por los regidores de, Educación Pública, Actividades Culturales, Deportivas y Sociales; Patrimonio y Hacienda Pública; Industria y Comercio; Ecología y Medio Ambiente, así como de Desarrollo

Urbano y Servicio Público, de veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno. ----------

c) Informe si dentro de los archivos del Ayuntamiento existe algún procedimiento sancionador legalmente instaurado en contra de las partes promoventes, por medio del cual se haya establecido como sanción la retención de sus remuneraciones. De ser afirmativa su respuesta deberá adjuntar en copias certificadas la documentación que así lo acredite. ----------

En caso de ser necesario deberá girar sus instrucciones con la finalidad de remitir la información solicitada por este Tribunal Electoral Local. ----------

Todo lo anterior, con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento en tiempo y forma al presente requerimiento, se le podrá imponer un medio de apremio de los contemplados en el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales. ----------

De igual manera, se hace del conocimiento al Presidente Municipal que la falsedad en declaraciones o informes rendidos ante una autoridad constituye un delito previsto en el artículo 254 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla; y por otra parte, constituyen faltas administrativas graves de las previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. ----------

VII. SE INSTRUYE al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, para que en caso de haber transcurrido el término señalado en el punto anterior, sin que se tenga constancia alguna de recepción en el Libro de Gobierno de documentación requerida, elabore la certificación atinente y la remita a la ponencia a cargo de la suscrita.

VIII. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente medio de impugnación. ----------

NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO *"ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA"* EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y CÚMPLASE. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. ----------

NORMA ANGELICA SANDOVAL SANCHEZ

Firmado digitalmente por NORMA ANGELICA SANDOVAL SANCHEZ
Fecha: 2021.10.06 13:44:49 -05'00'

MAGISTRADA PRESIDENTA

MARIANA PEREZ ROJAS

Firmado digitalmente por MARIANA PEREZ ROJAS
Fecha: 2021.10.06 13:56:48 -05'00'

SECRETARIA INSTRUCTORA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-028/2021.

ACTORA: LAURA ELIZABETH SÁNCHEZ FLORES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **seis de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día cinco del mes y año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt,** Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

LSR

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-028/2021.

ACTORA: LAURA ELIZABETH SÁNCHEZ FLORES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **seis de octubre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día cinco del mes y año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt,** Integrante del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

JLOR

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
05 OCT 2021
16:30
ACTUARÍA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-028/2021.

ACTORA: LAURA ELIZABETH SÁNCHEZ FLORES.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA, PUEBLA Y OTROS.

Puebla, Puebla a cinco de octubre dos mil veintiuno.

Da cuenta la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, conel estado procesal que guardan los autos del juicio al rubro indicado.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 bis, 354 párrafo segundo, 355, 356,357, 374 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI ,134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Idamis Pastor Betancourt**acuerda**:

ÚNICO. Requerimiento. Para la debida sustanciación del presente asunto, se solicita a la Magistrada Presidenta para que requiera:

a. Al Presidente Municipal de San Salvador Huixcolotla, Puebla, en un plazo de **cuatro días** hábiles, contados a partir del día siguiente al que reciba la notificación respectiva, remita a este Tribunal lo siguiente, remita copia certificada de los recibos de nómina de pago a Laura Elizabeth Sánchez Flores realizados a partir de la primera quincena de marzo hasta la primera quincena de octubre de dos mil veintiuno. ////

II. Apercibimiento. Se apercibe a la autoridad responsable que en caso de no acatar lo aquí ordenado, se resolverá con lo cue obre en el expediente, además podría hacerse acreedor a una medida de apremio de las que establece el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

b.Al Honorable Congreso del Estado de Puebla, en un plazo de **cuatro días** hábiles, contados a partir del día siguiente al que reciba la notificación respectiva, informe a este Tribunal si existe algún procedimiento iniciado en contra de la Regidora del Ayuntamiento de San Salvador Huixcolotla, Puebla, Laura Elizabeth Sánchez Flores, en caso de ser afirmativo remita las constancias correspondientes, respecto al estatus del procedimiento respectivo. 1112

NOTIFÍQUESE COMO CORRESPONDA Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora en funciones, quien da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

Firmado digitalmente por IDAMIS PASTOR BETANCOURT
Fecha: 2021.10.05 15:40:19 -05'00'

SECRETARIA INSTRUCTORA EN FUNCIONES

ISABEL CARREON PONCE DE LEON

Firmado digitalmente por ISABEL CARREON PONCE DE LEON
Fecha: 2021.10.05 15:41:11 -05'00'

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-127/2021.

ACTORES: YADIRA PUERTOS RODRÍGUEZ Y GABRIEL GONZÁLEZ ROBLES.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE MUNICIPAL DE ELOXOCHITLÁN, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **seis de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día cuatro del mes y año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez** Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

JLGR

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-127/2021.

ACTORES: YADIRA PUERTOS RODRÍGUEZ Y GABRIEL GONZÁLEZ ROBLES.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE MUNICIPAL DE ELOXOCHITLÁN, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **seis de octubre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día cuatro del mes y año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez** Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y proteccion de sus datos personales, en terminos de lo previsto en los articulos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estaran bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

JLGR

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
06 OCT 2021
14:
ACTUARÍA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-127/2021.

PARTE ACTORA: YADIRA PUERTOS RODRÍGUEZ Y GABRIEL GONZÁLEZ ROBLES.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE MUNICIPAL DE ELOXOCHITLÁN, PUEBLA Y OTROS.

Puebla, Puebla a cuatro se octubre de dos mil veintiuno[1]. ----------

VISTO, El escrito signado por Yadira Puertos Rodríguez y Gabriel González Robles, al que acompañan once constancias de domicilio y un dispositivo de almacenamiento USB, presentado en la Oficiala de Partes del este Tribunal Electoral del uno de octubre, todo en veintisiete fojas y un sobre cerrado; y ----------

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 355 y 366, del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 11 fracción I, 14 fracciones I y IX, 34, 38 fracciones I, IV inciso a), y X, 168, 183, 186, 187 y 189 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio de dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**: ----------

ÚNICO. Se ordena agregar a los autos del expediente al rubro indicado el escrito de la cuenta y sus anexos, **TÉNGASE** a Yadira Puertos Rodríguez y Gabriel González Robles dando cumplimiento a la vista ordenada por la suscrita en el acuerdo de veinte de septiembre. ------

NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA

[1] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. --------

NORMA ANGELICA SANDOVAL SANCHEZ

Firmado digitalmente por NORMA ANGELICA SANDOVAL SANCHEZ
Fecha: 2021.10.06 13:46:11 -05'00'

MAGISTRADA PRESIDENTA

MARIANA PEREZ ROJAS

Firmado digitalmente por MARIANA PEREZ ROJAS
Fecha: 2021.10.06 13:55:08 -05'00'

SECRETARIA INSTRUCTORA